



## Resolución Directoral

Lima, 20 SEP 2024

### VISTOS:

El Memorando N°528-2024-DG-HEP/MINSA; el Informe N° 068-2024-OGC-HEP-MINSA de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 26842 - "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; y el artículo 42° dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo es susceptible de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse los diversos procedimientos a que es sometido el paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA se aprobó la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02 - "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", cuyo numeral 5.13 dispone que los Establecimientos de Salud deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica, como unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la unidad orgánica responsable de la gestión de la Calidad en salud del establecimiento, ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director del establecimiento de salud;

Que, en ese sentido, con Resolución Directoral N° 048-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 04 de marzo de 2024, se resolvió conformar el Comité de Auditoría en Salud (CAS) y el Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital de Emergencias Pediátricas ambos para el periodo 2024;

Que, el órgano proponente la Oficina de Gestión de la Calidad según Informe N° 068-2024-OGC-HEP, señala que el Comité de Auditoría en Salud debe estar constituido por profesionales médicos y no médicos del establecimiento o del Servicio médico de apoyo, quienes ejecutaran las auditorías en salud contenidas en el Plan de Auditoría; por otro lado el Comité de Auditoría Médica puede estar constituido por profesionales médicos del establecimiento de salud o del servicio médico de apoyo, responsable de ejecutar las auditorías médicas contenidas en el Plan de Auditoría, ambos en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad y no dependen de ningún departamento o servicio asistencial según lo establecido en los numerales 6.1.3 y 6.1.4 de la NTS N° 029-MINSA/DIGEPRES-V.02, por lo que refiere es necesario la reconfirmación de los Comités (CAS Y CAM), conforme a la



propuesta de integrantes señalados en el anexo N° 1 y 2 adjuntados a su informe, por lo que solicita su formalización mediante acto resolutivo;

Que, en ese contexto el Memorando N° 528-2024-DG-HEP/MINSA dispone reconfigurar el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias Pediátricas para el periodo 2024;

En uso de la facultad conferida en el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, y;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONFORMAR el "Comité de Auditoría en Salud (CAS) del Hospital de Emergencias Pediátricas" para el periodo 2024, el cual queda integrado por los profesionales de la salud que se talla a continuación:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. <b>M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN</b> Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Presidente
2. <b>M.C. ELIZABETH PINELO CHUMBE</b> Médico del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas	Secretaría de Actas
3. <b>M.C. NADIA MATILDE MARTINEZ JIMENEZ</b> Médico del Servicio de Emergencia y Urgencia	Vocal
4. <b>LIC. ROXANA ORTIZ GARCIA</b> Jefa del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia	Vocal
5. <b>LIC. MARIA LLUQUE AQUINO</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia	Vocal
6. <b>LIC. MARIANA VILLAVICENCIO CHAVEZ</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Emergencia y Urgencia	Vocal
7. <b>LIC. GIANINA QUISPE DAMAS</b> Jefa del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal
8. <b>LIC. JANETH LAURENTE CARRION</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal
9. <b>LIC. ELENA SOEL ENCALADA</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal
10. <b>LIC. MARITA HERNANDEZ SISNIEGAS</b> Enfermera del Servicio de Enfermería de Hospitalización	Vocal



**Artículo 2°.- RECONFORMAR el "Comité de Auditoría Médica (CAM) del Hospital de Emergencias Pediátricas" para el periodo 2024, el cual queda integrado por los profesionales de la salud, que se detalla a continuación:**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1. <b>M.C. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN</b> Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación	Presidente
2. <b>M.C. ELIZABETH PINELO CHUMBE</b> Médico del Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas	Secretaría de Actas
3. <b>M.C. NADIA MATILDE MARTINEZ JIMENEZ</b> Médico del Servicio de Emergencia y Urgencia	Vocal



**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a los integrantes de los Comités de Auditoría, designados en los Artículos 1° y 2°, quienes realizarán las funciones establecidas en la "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud" aprobada por Resolución Ministerial N° 502-2016-MINSA y demás disposiciones legales sobre la materia.

**Artículo 4°.- DEJAR** sin efecto a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 048-2024-DG-HEP/MINSA de fecha 04 de marzo 2024, en mérito a la precitada Resolución.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
M.C. Jorge Jáuregui Miranda  
Director General

JAJM/LOMV/jbcs

Distribución:

- Oficina de Gestión de la Calidad
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Interesados
- Legajo
- Responsable del Portal de Transparencia
- Archivo

Reg. 528/620